

NOTA W., TOM. I, PAGINA 182.

De la libertad personal.

La libertad individual es el objeto de toda asociacion humana, porque sobre ella descansa la moral pública y privada, y todos los cálculos de la industria; y sin ella los hombres no tienen paz, ni dignidad, ni dicha alguna. Lo arbitrario destruye la moral, porque no puede haberla sin seguridad: jamas existen dulces afectos sin la certidumbre de que aquellos que son su objeto han de estar seguros y á cubierto de todo ataque, bajo la égida de su inocencia. Cuando la arbitrariedad hostiga sin escrúpulo á los hombres que le son sospechosos, no es solamente un individuo á quien ella persigue, es á la nacion entera; porque de aquí viene á parar en la degradacion. Los

hombres por una inclinacion natural procuran libertarse del dolor; y cuando se ve amenazado lo que aman, ó se separan de ello, ó lo defienden. «Las costumbres, dice M. Paw, se corrompen repentinamente en los pueblos atacados de la peste, porque se roban unos á otros en los últimos vales.» Lo arbitrario en lo moral es lo mismo que la peste en lo físico.

El es el enemigo de todos los vínculos domésticos, porque la sancion de esta es la esperanza fundada de vivir juntos los individuos de la familia, y de gozar de libertad en el asilo que la justicia garantiza á los ciudadanos. La arbitrariedad obliga al hijo á ver oprimida la libertad sin poderlo defender, á mirar á su padre tar en silencio la detencion de su esposa á soportar y á los amigos y miembros de su familia desmentir las inclinaciones mas santas. La arbitrariedad es el enemigo de todas las transacciones en que se funda la

prosperidad de los pueblos; hace titubear el crédito, aniquila el comercio, y destruye toda seguridad. Cuando un individuo sufre sin haber sido culpable, todo el que no está privado de inteligencia y de sentido comun, se cree amenazado; y con razon, porque se ha destruido la garantía. Quedan ofendidas en este hecho todas las transacciones, y entonces todos temen, y no pueden dar paso ninguno espanto.

sin embargo cuando se tolera la arbitrariedad, se cae por todas partes de tal modo, diseminado mas desconocido puede, que el ciudadano lo piensa, encontrar armas cuando menos relaciones nos unen á nuestros semejantes, y el egoismo mas intranquilo no es capaz de llegar á destruirlas todas: vosotros os creéis acaso invulnerables en vuestra seguridad voluntaria, pero tendreis un hijo que se dejará arrebatado del fuego de su juventud, ó un hermano que, siendo menos prudente

que vosotros, murmurará sin poderlo remediar; y un antiguo enemigo, á quien en otras ocasiones quizá habreis ofendido, podrá buscar y obtener alguna influencia sobre ellos. ¿Y qué haréis entonces? Despues de haber reprobado con amargura toda reclamacion y desechado toda queja, os compadecereis tambien de vosotros mismos, porque estais condenados con anticipacion, ya por vuestra propia conciencia, y ya por la opinion pública envilecida, que habeis procurado formar contra vosotros mismos.

Lo arbitrario es tambien incompatible con la existencia del gobierno, considerado segun su objeto; porque las instituciones políticas no son otra cosa que contratos; y como la naturaleza de estos sea el poner límites fijos, lo arbitrario, como que está precisamente opuesto á todo lo que constituye á aquellos, mina en su base toda institucion política.

Lo arbitrario es igualmente peligroso

para un gobierno, considerado respecto á su accion ; porque precipitando su marcha , le da el aire de la fuerza , y le quita siempre á su marcha la regularidad. Diciendo á un pueblo « vuestras » leyes son insuficientes para gobernar, » se le autoriza para que responda, « pues » si son tales, queremos otras ; » y en este caso , toda autoridad legítima se pone en duda , y no queda mas recurso que la fuerza ; porque seria creer demasiado necios á los hombres, si se pensase que se les persuadia con decirles, « que » ellos se habian impuesto aquel gravá- » men para asegurar su proteccion, y » que debia quedarles aquel, aun cuando » ella no se les diese ; » pues que por una parte se dejaban las trabas del estado social , y por la otra quedaban impuestos todos los que lo componian á todas las casualidades y contingencias del estado salvage.

Lo arbitrario no presta auxilio alguno

á un gobierno con respecto á su seguridad. Lo que este hace con el auxilio de la ley contra sus enemigos , ciertamente no lo pueden hacer ellos contra aquel en virtud de la misma , porque la ley es precisa y formal ; pero cuando los procedimientos del gobierno contra sus enemigos se hacen por medios arbitrarios , pueden emplear las mismas armas , en razon de que la arbitrariedad es vaga y sin límites algunos. Por esto cuando un gobierno regular procede arbitrariamente , sacrifica el mismo objeto de su existencia á las medidas que toma por conservarlas. Porque ¿ cuál es la razon de que la autoridad reprima á los que atacan nuestras propiedades, nuestra libertad, y nuestra vida? Porque estos goces nos estan asegurados. Pero si nuestra fortuna puede ser destruida , nuestra libertad amenazada, y nuestra vida turbada por la arbitrariedad , ¿ cuáles son los beneficios que sacamos de la proteccion de

la autoridad? ¿Por qué razon se quiere que esta castigue á los que conspiren contra la constitucion del Estado? Porque se teme sustituir un poder opresivo á una organizacion legal : mas si la autoridad ejerce esta misma opresion , ¿cuáles son las ventajas que nos conserva? A lo mas , algunas muy efímeras y de muy poco momento. Las medidas arbitrarias de un gobierno consolidado son siempre menos multiplicadas que las de las facciones que no han establecido todavía su poder, pero aun esta ventaja se pierde tambien en razon del arbitrario : sus medios, una vez admitidos, se les encuentra tan rápidos y tan cómodos, que ya no se quiere emplear otros, y presentados desde luego como un recurso extremo en circunstancias infinitamente raras, llega á ser lo arbitrario la solucion de todos los problemas, y la práctica usual y diaria.

Lo que preserva de todos estos males

es la observancia de las fórmulas. Ellas son las divinidades tutelares de las asociaciones humanas : ellas las únicas protectoras de la inocencia , y ellas las que mantienen por sí solas las relaciones de los hombres entre sí. Sin ellas todo es oscuro ; todo se entrega á la conciencia solitaria y á la opinion vacilante : las fórmulas solas son las que prestan la evidencia, y por lo mismo son el recurso único á que puede apelar el oprimido.

Lo que remedia tambien lo arbitrario es la responsabilidad de los agentes. Los antiguos creian que los lugares manchados por el crimen, debian sufrir una expiacion ; y yo consiguiente á esto, creo que en adelante el suelo manchado por un acto arbitrario, tiene necesidad de ser purificado por el castigo ejemplar del culpable. Y asi, siempre que vea en un pueblo un ciudadano arbitrariamente encarcelado, y que no se vea el pronto castigo de una violacion semejante de las

fórmulas, diré : « este pueblo podrá de-
 » sear ser libre, podrá merecer serlo ;
 » pero no ha llegado á conocer todavía
 » los primeros elementos de la libertad. »
 Muchos no ven en el ejercicio de la arbitrariedad sino una medida de policía ; y como aparentemente esperan ellos ser los distribuidores sin ser jamas los objetos, encuentran que esto está bien calculado para la tranquilidad pública y el buen orden. Otros, que son un poco mas desconfiados, no piensan que en esto hay otra cosa que una vejacion particular ; pero el peligro es bien grande. Conceded á los depositarios de la autoridad ejecutiva la facultad de atentar á la libertad individual, y ya habeis aniquilado todas las garantías, que son la condicion primera y el objeto último de la reunion de los hombres bajo el imperio de las leyes.

Quereis la independenciam de los tribunales, de los jueces y de los jurados ; pero si los miembros de aquellos y estos

últimos pudieran ser presos arbitrariamente, ¿ qué llegaria á ser su independencia ? ¿ Y qué sucederia si la arbitrariedad se permitiese contra ellos no tan solamente por su conducta pública, sino por causas secretas ? La autoridad ministerial no dictaria sus decretos de prision mientras estuviesen sentados en sus bancos, ó en aquellos lugares inviolables en la apariencia, donde la ley los habia colocado. Aquella no se atreveria, si ellos obedecian á su conciencia contra sus intenciones ó voluntad, á desterrarlos como jueces ó como jurados ; pero los prenderia ó desterraria como individuos sospechosos. Tarde ó temprano conseguiria el que el juicio, que á los ojos ministeriales habia sido un crimen, pasase al olvido para dar algun otro motivo del rigor ejercido contra ellos ; y en este caso no serian ciertamente algunos ciudadanos oscuros los que serian entregados á la arbitrariedad de la policía, sino que to-

dos los tribunales, todos los jueces, todos los jurados, y aun los acusados estarían á su discrecion. En un país en que los ministros dispusiesen sin necesidad de juicios de los arrestos y de los destierros, en vano se querria figurar que para difundir las luces y por el interes público se concedia alguna latitud ó seguridad á la libertad de la imprenta. Si un escritor, aun arreglándose á las leyes, acometia á alguna opinion, ó censuraba los actos de la autoridad, no se le arrestaria, ni se le desterraria como tal escritor; pero no faltaria pretexto para hacerlo, diciendo que era un individuo peligroso, sin designar la causa.

Però ¿á qué es el detenernos en probar con ejemplos una verdad tan manifiesta? Todas las funciones públicas y todas las situaciones privadas serian amenazadas igualmente. El importuno acreedor que tuviese por deudor á un agente del poder, el padre intratable que le re-

husase la mano de su hija, el esposo que contra él quisiera defender el honor atacado de su muger, el concurrente de mérito que le hiciese sombra; no serian arrestados ó desterrados como acreedores, como padres, como esposos, ó como rivales: pero pudiéndolos arrestar la autoridad ó desterrar por razones secretas, ¿ en donde estaria la garantía para que dejase de inventar aquellas razones? ¿ Y qué aventuraria en esto? En primer lugar no podria pedírsele una cuenta legal; y en cuanto á la explicacion que por prudencia creyera podia darse á la opinion, como no era dable el profundizar, ni justificar cosa alguna, ¿ quién no prevee que la calumnia seria suficiente para motivar la persecucion?

Nada está al abrigo de la arbitrariedad cuando esta se tolera. Ninguna institucion es capaz de eludir su imperio, porque las anula todas en su base, y engaña á la sociedad; pues que hace ineficaces

inútiles todas las fórmulas : las promesas llegan á ser perjuros , y las garantías no son sino otras tantas redes para precipitar á los desgraciados que pusieron en ellas su confianza.

Quando se quiere excusar la arbitrariedad , ó paliar sus peligros , siempre se habla como si los ciudadanos solo tuviesen relaciones con el depositario supremo de la autoridad ; pero median entre ellos y los agentes secundarios otras mas inevitables y directas. Si se permite el destierro , la prision , ú otra cualquiera vejacion que la ley no autoriza sin que haya precedido el juicio , no es al poder del monarca á quien se sujetan los ciudadanos , ni al de los ministros tampoco , sino á la férula de la autoridad mas subalterna. Con efecto , ella puede proceder á hacer todo lo que quiera por medidas provisorias , y habrá eludido toda responsabilidad con justificarlas por una relacion falsa , consiguiendo su triunfo por

medio del engaño. ¡ Arma terrible ! pero mas terrible quanto mas seguramente puede ejercitarse ; porque mientras el príncipe y los ministros están dirigiendo los negocios generales , y favoreciendo el aumento de la prosperidad del Estado , de su riqueza y de su poder , en la grande extension de sus funciones , estan imposibilitados de entrar en el exámen detallado de los intereses de los individuos , los cuales siempre son minuciosos é imperceptibles quando se les compara con el todo , á pesar de ser muchas veces no menos sagrados , por comprender la vida , la libertad y seguridad de la inocencia. El cuidado , pues , de estos intereses debe fiarse á los tribunales que están encargados exclusivamente de la averiguacion de los agravios , de la comprobacion de las quejas particulares y la investigacion de los delitos ; porque tienen estos lugar y obligacion al mismo tiempo de profundizarlo todo y pesarlo

en la balanza de la justicia, con arreglo á su mision especial, la cual solos ellos estan en disposicion de cumplir debidamente ⁽¹⁾.

Principios de politica, pag. 287, 297.

NOTA X., TOM. I., PAGINA 182.

De la libertad religiosa.

La única medida que sea razonable y conforme á los verdaderos principios, por lo que respecta la religion, es el establecimiento de la libertad de cultos, sin restriccion, sin privilegios y aun sin exigir á los individuos, con tal que observen en lo exterior las formas puramente legales, declaren su asenso en favor de un culto particular.

Se ha querido sustituir una especie de intolerancia civil á la religiosa, en el dia en que el progreso de las ideas se oponen á esta última y en apoyo de esta nueva especie de intolerancia se cita con frecuencia á Rousseau que amaba todas las ideas de libertad y que ha dado pretextos á todas las pretensiones de la tiranía.